

ANEXO II:

CRITERIOS Y BAREMO

a) Renta anual de la unidad familiar (conceptos acumulables hasta la puntuación máxima del apartado).

– Si la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro de la Declaración de la Renta del año 2016 no supera los 9.172,80 euros: 0,5 puntos.

– Si la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro de la Declaración de la Renta del año 2016 supera esta cantidad: 0 puntos.

– Además, en los supuestos anteriores, se sumarán 0,25 puntos por cada hijo o hija menor de edad distinto del o de la solicitante.

– Puntuación máxima de este apartado: 1,5 puntos.

b) Proximidad del domicilio (conceptos no acumulables).

– Domicilio del alumno o alumna en el área de influencia del centro solicitado: 5 puntos.

– Domicilio del alumno o alumna en área de influencia limítrofe a la del centro solicitado: 2 puntos.

– Domicilio del alumno o alumna en el municipio en el que se encuentre ubicado el centro, pero fuera de las áreas de influencia y limítrofes: 1 punto.

– Domicilio del alumno o alumna en la Comunidad Autónoma del País Vasco, pero fuera de las zonas de influencia y limítrofes y del municipio en el que se encuentre ubicado el centro: 0,5 puntos.

– Lugar de trabajo del padre, madre, tutor o tutora legal del alumno o alumna en el área de influencia del centro solicitado: 2 puntos (esta puntuación es incompatible con la que se otorga por el hecho de que el padre, madre, tutor o tutora legal del alumno o alumna trabaje en el centro solicitado o en un centro adscrito).

– Puntuación máxima de este apartado: 5 puntos.

c) Existencia de familiares que estudian o trabajan en el centro (conceptos no acumulables).

– Uno o más hermanas o hermanos matriculados en el centro solicitado o en un centro adscrito: 9 puntos.

– El padre, madre, tutor o tutora legal trabaja en el centro solicitado o en un centro adscrito: 7 puntos (esta puntuación es incompatible con la que se otorga por el hecho de que el padre, madre, tutor o tutora legal del alumno o alumna trabaje en el área de influencia del centro solicitado).

– Puntuación máxima de este apartado: 9 puntos.

d) Pertenencia a familia numerosa.

– Por pertenecer a una familia numerosa de categoría general: 1 punto.

– Por pertenecer a una familia numerosa de categoría especial: 1,5 puntos.

e) Situación de acogimiento familiar.

– Por situación de acogimiento familiar del alumno o alumna solicitante: 1 punto

f) Discapacidad (puntuación máxima por este concepto: 2 puntos):

– Del alumno o alumna solicitante: 2 puntos.

– De su padre o de su madre o de su tutor o tutora legal o de alguno de sus hermanos o hermanas: 1 punto.

g) Condición de socio o socia cooperativista.

– Por condición de socio o socia cooperativista del centro solicitado de alguno de los miembros de la unidad familiar: 0,5 puntos.

h) Otras circunstancias relevantes apreciadas por el Órgano Máximo de Representación o Consejo Escolar del centro.

– Por criterios libremente determinados por el Consejo Escolar u Órgano Máximo de Representación del centro, que podrán ser también alguno o algunos de los expresados anteriormente, establecidos de acuerdo con criterios públicos, objetivos y no discriminatorios por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social: hasta 1 punto (los criterios deberán ser hechos públicos y comunicados al correspondiente Delegado o Delegada Territorial de Educación con anterioridad al comienzo del plazo de presentación de solicitudes).